



Expte: CSP/9999/1100812267/17/PA
SERVICIO DE TERAPIAS RESPIRATORIAS
DOMICILIARIAS Y OTRAS TÉCNICAS DE
VENTILACIÓN ASISTIDA EN EL AMBITO DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE
MURCIA (4 LOTES)

**ACLARACIONES A CUESTIONES PLANTEADAS EN RELACIÓN AL
PLIEGO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

1ª CUESTIÓN: El apartado 26 del PCAP establece las condiciones de transitoriedad. ¿Cómo se procederá en caso de cambio de adjudicatario a facturar durante el periodo transitorio los tratamientos preexistentes y también aquellos nuevos tratamientos que durante este período vayan siendo solicitados?.

Respuesta: La empresa entrante facturará, en los dos primeros meses de inicio de la actividad, la parte proporcional de las terapias que instale, de la doceava parte de la cápita fijada

La empresa saliente facturará la doceava parte del canon fijo del contrato anual prorrogado menos la proporción de terapias que a día 1 del mes siguiente ha asumido la nueva empresa